



ORD. N° : 17.329

ANT.: Solicitudes N° AB001T0001599 -
AB001C0004526 - AB001C0004542.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2020

DE: SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A: [REDACTED]

En las fechas 26 de junio, 17 y 23 de julio de 2020, se han recibido respectivamente las solicitudes de acceso a la información que se indican en el **ANT.**

1. Solicitud N° AB001T0001599, en la que se expone lo siguiente:

"En virtud de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia de los siguientes documentos: Minutas de las reuniones del Consejo Operativo de Emergencias desde el 3 de marzo de 2020 hasta la fecha de ingreso de esta solicitud. A modo de referencia, ver foto del Subsecretario del Interior, Juan Francisco Galli, portando una carpeta con una de las minutas solicitadas en el siguiente link: <https://www.flickr.com/photos/minteriorchile/50021075301/> Solicito acceso al contenido íntegro de la carpeta que porta el Subsecretario Galli en la referida foto, en cuya portada se puede leer ¿Minutas Reunión COE Junio 18 de 2020¿, así como a todas las minutas de las reuniones del COE sostenidas en el periodo mencionado. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."

2. Solicitudes N°s AB001C0004526 - AB001C0004542, derivadas por la Oficina Nacional de Emergencias, a través del Oficio N° 1.114, de 14 de julio de 2020, documento que se acompaña a esta presentación, y en el cual se solicita, dentro del marco de nuestra competencia, dar respuesta a lo siguiente:

"Solicito acceso y copia de los siguientes documentos: Minutas de las reuniones del Consejo Operativo de Emergencias desde el 3 de marzo de 2020 hasta la fecha de ingreso de esta solicitud. A modo de referencia, ver foto del Subsecretario del Interior, Juan Francisco Gal/i, portando una carpeta con una de las minutas solicitadas en el siguiente link: <https://www.flickr.com/photos/minteriorchile/50021075301/> Solicito acceso al contenido íntegro de la carpeta que porta el Subsecretario Galli en la referida foto, en cuya portada se puede leer "Minutas Reunión COE Junio 18 de 2020", así como a todas las minutas de las reuniones del COE sostenidas en el periodo mencionado. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que puede ser conocida, en información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Asimismo, cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 5, del referido cuerpo legal, el cual dispone que, son públicos aquellos actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación.

Aclarado lo anterior, le informamos lo siguiente:

- a. En conformidad a lo ya expresado, aquellas partes de su requerimiento en que no formula peticiones circunscritas a lo dispuesto en los precitados artículos, deberán ser archivadas, por exceder el marco de competencia dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin más trámite.

- b. En cuanto a la parte de su requerimiento en que solicita: minutas de reuniones del Consejo Operativo de Emergencias, le indicamos que no es posible acceder, fundado en las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:
- i. La entrega de los antecedentes en comento, implicarían una necesaria vulneración al privilegio deliberativo con el que cuenta la Autoridad, afectando con su publicidad, el debido cumplimiento de las funciones de este Ministerio.
 - ii. En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra b), del referido cuerpo legal, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información:

“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política (...).”

- iii. En ese orden ideas, y en un caso similar el H. Consejo para la Transparencia ha resuelto que antecedentes cuyo contenido constituya información de naturaleza preliminar de una política o medida posterior, debe ser denegada amparándose en la enunciada causal de reserva (decisiones de amparo roles C869-14 Y C2109-14):

“Que, de la revisión de los antecedentes contenidos en el procedimiento en análisis, se colige que los estudios, informes, minutas y presentaciones requeridas, versarían sobre las alternativas que el Gobierno de Chile por medio de la reclamada estaría evaluando a fin de generar un proyecto de nueva Constitución. Por tanto, tratan sobre antecedentes que servirían de base a una medida o política de la autoridad administrativa requerida. En cuanto al segundo requisito, divulgar información de naturaleza preliminar, a juicio de esta Corporación supone inmiscuirse en el ámbito de decisión del Ministerio Secretaría General de la Presidencia en forma previa a la adopción de una medida en particular sobre la materia, afectando con ello claramente el privilegio deliberativo que en tal sentido ha consagrado el legislador en el literal b) del artículo 21 de la Ley de Transparencia -reseñado en el considerando 4º precedente-. Asimismo, y como señala la reclamada, acceder a la divulgación de dichos antecedentes supondría afectar el normal desarrollo de la agenda legislativa del Gobierno, por cuanto de conocerse las diversas alternativas analizadas por el ejecutivo, ello eventualmente podría restar margen de discrecionalidad a la toma de una decisión sobre el particular”.

- iv. De ese modo, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, reconoce el derecho de acceso a información inherente a las solicitudes de transparencia efectuadas por la

ciudadanía, en este caso particular, no es posible acceder a esta parte de su requerimiento, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

- v. Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior.

Sin otro particular, saluda a Ud.,


“POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR”


CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA




JUCI/CD/JCI

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) C/C informativa a ONEMI
- 4) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001T0001599**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite **Fecha Ingreso** 26/06/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite

Detalle Solicitud En virtud de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia de los siguientes documentos: Minutas de las reuniones del Consejo Operativo de Emergencias desde el 3 de marzo de 2020 hasta la fecha de ingreso de esta solicitud. A modo de referencia, ver foto del Subsecretario del Interior, Juan Francisco Galli, portando una carpeta con una de las minutas solicitadas en el siguiente link: <https://www.flickr.com/photos/minteriorchile/50021075301/> Solicito acceso al contenido íntegro de la carpeta que porta el Subsecretario Galli en la referida foto, en cuya portada se puede leer ¿Minutas Reunión COE Junio 18 de 2020¿, así como a todas las minutas de las reuniones del COE sostenidas en el periodo mencionado. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Observaciones**Usuario desea respuesta mediante:** ELEC

Datos Solicitante



Detalle de Solicitud: AB001C0004526**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite**Fecha Ingreso** 17/07/2020

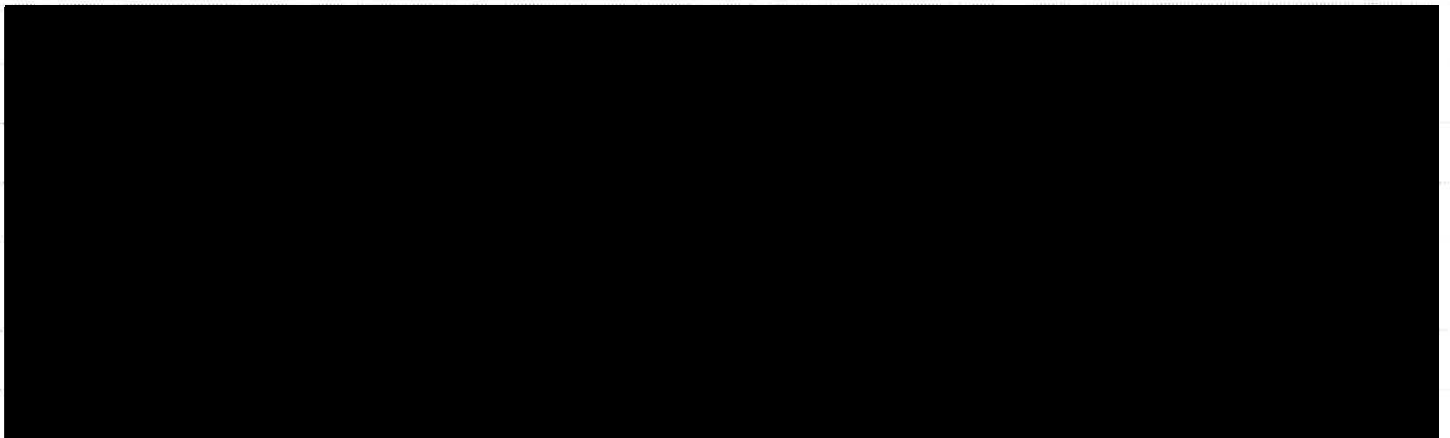
Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite

Detalle Solicitud En virtud de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia de los siguientes documentos: Minutas de las reuniones del Consejo Operativo de Emergencias desde el 3 de marzo de 2020 hasta la fecha de ingreso de esta solicitud. A modo de referencia, ver foto del Subsecretario del Interior, Juan Francisco Galli, portando una carpeta con una de las minutas solicitadas en el siguiente link: <https://www.flickr.com/photos/minteriorchile/50021075301/> Solicito acceso al contenido íntegro de la carpeta que porta el Subsecretario Galli en la referida foto, en cuya portada se puede leer ¿Minutas Reunión COE Junio 18 de 2020¿, así como a todas las minutas de las reuniones del COE sostenidas en el periodo mencionado. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Observaciones Derivado por Oficio N°1114 de 14.07.2020 de la ONEMI **Usuario desea respuesta mediante:** Retiro en Oficina

Datos Solicitante



Detalle de Solicitud: AB001C0004542**Estado Solicitud** Ingresada**Fecha Ingreso** 23/07/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** Ingresada**Detalle Solicitud**

"...solicito acceso y copia de los siguientes documentos: Minutas de las reuniones del Consejo Operativo de Emergencias desde el 3 de marzo de 2020 hasta la fecha de ingreso de esta solicitud. A modo de referencia, ver foto del Subsecretario del Interior, Juan Francisco Gal/i, portando una carpeta con una de las minutas solicitadas en el siguiente link: <https://www.flickr.com/photos/minteriorchile/50021075301/> Solicito acceso al contenido Integro de la carpeta que porta el Subsecretario GalJien la referida foto, en cuya portada se puede leer "Minutas Reunión COE Junio 18 de 2020", así como a todas las minutas de las reuniones del COE sostenidas en el periodo mencionado Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que puede ser conocida, en información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

ObservacionesOFICIO 1114/20 DERIVADO DE ONEMI **Usuario desea respuesta mediante:**

Email

Datos Solicitante

